

08 OCT 2018

DECRETO: **864**

VISTO: El Expte. N° 12.699-M17(I)-L-18, mediante el cual el Sr. Gerente Adm. y Finanzas de la Firma **La Gaceta S.A.** solicita el pago de la Factura B N° 0045-00014229 de fecha 31/08/18, por el importe total de \$ 71.710,65 (pesos setenta y un mil setecientos diez con sesenta y cinco centavos), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que se trata de la contratación de avisos Banner Tradicional y Banner Móvil y agrega a fs. 04 la citada Factura y con sus respectivas Órdenes de Publicidad (fs. 05/06);

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto informa que tal publicación obedece "*...a la necesidad por parte del Estado, de difusión de información esencial para la vida de los vecinos de nuestra ciudad (...). La publicidad y la transparencia de los actos, responden a principios básicos de un sistema democrático y republicano de gobierno. Permite a todo ciudadano ejercer su derecho de conocer a fondo las disposiciones que toma la administración, ya que las mismas, de alguna manera, vienen a afectar aspectos de su existencia. En el ámbito normativo, los tratados internacionales mencionados en el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna, colaboran con el derecho de toda persona al acceso a la información pública, donde se determina que los funcionarios a cargo de la gestión de administrar tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos, como por ejemplo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y como así también otros innumerables derechos, consagrados e incorporados por el mismo medio.*";

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 8), el cual reza: "*No obstante lo dispuesto por el artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: 8- Publicidad oficial...*". A su vez, la última parte de la norma citada ut-supra dice: "*...Las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, excepción hecha del 14, serán autorizadas y aprobadas por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr Secretario de Hacienda mediante Decreto.*"

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**La Gaceta S.A.**", con domicilio comercial en calle Mendoza N° 654 - San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura "B" N° 0045-00014229 de fecha 31/08/18, por el importe total de \$ 71.710,65 (pesos setenta y un mil setecientos diez con sesenta y cinco centavos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

///...
DECRETO: Nº 864

08 OCT 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
o/r. Sr. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA